



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO

MESA DE ENTRADAS

Expte. Nº. 5558/2025

Fecha de Entrada: 06/08/2025

Firma: [Firma] 13:15 HS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO

San Pedro 6 de Agosto de 2025

Señor Presidente HCD , concejal Pablo Osvaldo Vlaeminck: Me dirijo a usted a los efectos de ingresar el siguiente expediente para su tratamiento

AUTOR: Martin Rivas

VISTO:

El artículo 42 de la Constitución Nacional, donde se establece el Derecho a la protección de la salud, y el artículo 75 inciso 22 por el cual se incorporan tratados internacionales sobre derechos humanos que garantizan este Derecho, y

CONSIDERANDO:

Que el Derecho a la Salud en Argentina, está reconocido como un derecho humano fundamental y está protegido tanto por la Constitución Nacional como por tratados internacionales, implicando que todas las personas tienen derecho a acceder a servicios de salud de calidad y a recibir la atención médica necesaria, sin discriminación;

Que, en la publicación www.elnortehoy.com.ar leemos los siguiente:

“El drama de Víctor: no puede trabajar ni vivir sin dolor, pero la salud pública lo obliga a esperar

● 02/08/2025 • 07:41#SanPedro

“Victor Correa sufre fuertes dolores por una afección en la vesícula que requiere cirugía urgente, pero en el Hospital público le dieron fecha recién para dentro de nueve meses. Sin cobertura médica, no puede trabajar ni cubrir los gastos de los calmantes. Pide una respuesta inmediata para no seguir arriesgando su vida.

*Victor Correa tiene 44 años, trabaja como chofer y hace meses que sufre dolores intensos por una afección en la vesícula. Fue diagnosticado con cálculos vesiculares y necesita una operación urgente, pero en el Hospital donde se atiende le dieron turno para el **21 de mayo de 2026**, es decir, dentro de nueve meses.*

***“Me dijeron que si tuviera obra social me operaban en dos días”,** relató Víctor, en diálogo con medios locales. **La afirmación provino —según él— del jefe del Servicio de Cirugía, Dr. Juan José Salgado, quien lo recibió en reemplazo de su médico habitual, de licencia.** El retraso, en este caso, no es menor: la dolencia avanza y podría afectar seriamente su salud si no es tratada a tiempo. Correa se desempeñaba como chofer en la empresa Ru-Car, pero actualmente no puede trabajar debido al dolor. Está en reposo y depende de inyecciones de calmantes para sobrellevar la jornada. “Estoy sin poder viajar, haciéndome poner inyectable en la farmacia. Gasto 22 mil pesos cada tres días porque el dolor es imban cable”, sostuvo.*

“Para el paciente, la falta de acceso a una cobertura de salud acelera el deterioro de su calidad de vida. “La salud pública tendría que ser un derecho para las personas que no tienen ni pueden pagar una obra social, pero es todo lo

contrario: es un atropello a los enfermos que están en situaciones delicadas”, expresó con firmeza.

“Además, agregó que ya ha tenido que recurrir varias veces a la Guardia en estado crítico:

“Sabiendo el estado de mi vesícula y que he entrado varias veces muy mal, sabiendo el riesgo de que se tapen las vías biliares, no pueden dejarme así”.

“El caso de Víctor genera indignación y pone sobre la mesa una discusión profunda sobre la equidad en el sistema de salud pública.

NORTE HOY www.nortehoy.com.ar seguirá de cerca la evolución de esta situación.

Correa solicitó a las autoridades del hospital que revisen su caso y le adelanten la intervención quirúrgica, antes de que la afección le provoque una complicación mayor e irreversible.”

Que esta lamentable situación ocurre en el Sistema de Salud de San Pedro, el cual insumió en el Ejercicio 2024 la suma de **DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 36/100 (\$ 12.264.104.697,36), IMPLICANDO UNA INCIDENCIA DEL 41,41 % DE LOS GASTOS TOTALES DE ESTE MUNICIPIO;**

Que, para el corriente Ejercicio 2025, el Presupuesto aprobado prevé un gasto en Salud de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES, OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 56/100 (\$ 18.986.831.936,56), IMPLICANDO UNA INCIDENCIA DEL 45,58% DE LOS GASTOS TOTALES DE ESTE MUNICIPIO;**

Que resulta completamente inadmisibles la situación planteada y más aún, cuando la Dirección del Hospital estaría desentendiéndose de servicios esenciales, dejando a los pacientes al

arbitrio de subordinados cuyas funciones – en todo caso – deberían contemplar las necesidades del servicio absteniéndose de enrostrar a quienes están sufriendo una situación dolorosa su condición de carencia de Obra Social, cuya atención se realizaría en dos (2) días en lugar de los (9) MESES acordados;

Que, a simple vista se juzgan conductas y procedimientos abusivos, mientras la comunidad sostiene un sistema de salud costosísimo, de baja calidad y peor calificación en cuanto a la consideración de los Derechos Humanos de los pacientes;

Que, por los preocupantes antecedentes de este caso el cual emerge ante la desesperación del afectado planteándonos la existencia de otros similares sufridos por la población necesitada del servicio,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal información relacionada con la atención brindada en el Hospital Dr. Emilio Ruffa, conforme al siguiente detalle:

- a) Veracidad de la asignación de un turno para cirugía de urgencia para el día 21 de mayo de 2026, al paciente Víctor Correa, de 44 años y demás datos ya registrados en el referido Hospital.
- b) Cuál es el motivo por el cual el Jefe del Servicio de Cirugía Dr Juan José Salgado otorgó un turno evidentemente desproporcionado y ridículo, frente a la dolencia del paciente, incurriendo en riesgos para su salud y vida.
- c) Qué responsabilidades caben a la Directora del Hospital Dra. Isabel Carrasco y al citado Profesional, frente a los riesgos asumidos en perjuicio de los pacientes.
- d) Cuáles son las causas en la dilación de operaciones de urgencia y detalle del Reglamento Interno aplicado, en caso de su existencia.

ARTÍCULO 2º: Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal su intervención como Jefe de la Administración, a los efectos de la realización urgente de la cirugía necesaria al paciente Víctor Correa, independientemente de la carencia de Obra Social, proveyendo a su

derivación en caso de imposibilidad manifiesta del cumplimiento solicitado.

ARTÍCULO 3º: Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de un sumario administrativo, a los efectos de la determinación de responsabilidades profesionales y legales, con aplicación de las disposiciones pertinentes.

ARTÍCULO 4º: De forma.

Martin Rivas
Bloque Acuerdo Ciudadano San Pedro

